

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

197**MADRID NÚMERO 28****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 350 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Constructora Ávalos, Sociedad Anónima”, contra doña María Jesús Sanandrés García, doña Noelia Gutiérrez Sanandrés, doña Sara Gutiérrez Sanandrés, doña Sonia Moreno Meléndez, doña Andrea Jiménez Moreno, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Smartlink Mix, Sociedad Limitada”, “Ibemaq, Sociedad Anónima” (Grupo Ibergrúas), sobre Seguridad Social, se ha dictado auto de 4 de junio de 2009, cuya parte dispositiva se acompaña:

“Vistos los preceptos citados y demás de aplicación, su señoría ante mí dijo que debía estimar el recurso de reposición interpuesto frente a la providencia de 26 de septiembre de 2008, que se deja sin efecto en el pronunciamiento relativo al archivo provisional del procedimiento, prodeciéndose a señalar por la presente resolución para la celebración del juicio el próximo 13 de mayo de 2010, a las diez cuarenta y cinco horas, quedando las partes citadas por medio de la notificación de la presente resolución”.

Auto de 27 de abril de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Primero.—Acumular a los presentes autos los provenientes del Juzgado de lo social número 13, seguidos con el número 484 de 2008.

Segundo.—Oficiar al Juzgado citado solicitándole remitir los autos acumulados, con testimonio de la presente resolución”.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Smartlink Mix, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de mayo de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/20.826/10)